



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00008-00
Comisorio 0305 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0544

1

En atención a la solicitud vista al número 24 del expediente, por ser procedente, se **FIJA el 06 de septiembre de 2022 a las 09:00 de la mañana** como fecha para adelantar la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante despacho comisorio No 0305.

Además, se recuerda al demandante que debe acompañar al despacho para determinar la ubicación del bien a secuestrar, aportar sus linderos y garantizar el traslado de los actuantes hasta el sitio de la diligencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bdc3f1cd89df953d914e1b0159926122ffbbc526c7e9296a2263c0c1a5ad680**

Documento generado en 26/05/2022 08:38:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe”
Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co